

credicentro



CONTRATO ÚNICO DE  
SERVICIOS Y PRODUCTOS



# CONTRATO ÚNICO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS

Quien/es suscribe/n, cuyos datos personales se enuncian en la Solicitud de Servicio que antecede, en adelante el "CLIENTE", conviene en celebrar con CREDICENTRO S.A.E.C.A., en adelante "CREDICENTRO", que lo acepta, el siguiente contrato de prestación de servicios financieros que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

## 1. Objeto

CREDICENTRO entrega al CLIENTE la suma de dinero enunciada en la Solicitud de Servicio, quien lo recibe conforme y con la finalidad, en la forma, en el modo, el procedimiento, y bajo las condiciones previstas en la Solicitud de Servicio y este Contrato.

## 2. Ámbito de Aplicación

El presente contrato surtirá efectos respecto del servicio enunciado en la Solicitud de Servicio, sea este descuento de documentos o préstamo de consumo, o ambos, según el caso.

## 3. Operaciones de Descuento

Según y conforme lo que resulte de lo enunciado en la Solicitud de Servicio, por la presente el CLIENTE se obliga a pagar el importe total del/los documento/s descontado/s a su/s vencimiento/s, en la oficina de CREDICENTRO. El descuento solicitado devengará intereses compensatorios a favor de CREDICENTRO, los que se computarán sobre el importe total adeudado desde la fecha de acreditación y hasta la fecha de sus vencimientos respectivos, o, en su caso, del reembolso total de las sumas adeudadas. El CLIENTE autoriza que los intereses compensatorios sean percibidos por adelantado, ya en este acto. El precio del descuento de los instrumentos descontados incluye la tasa de interés compensatoria más los gastos administrativos correspondientes. Se considerará como suficiente prueba de la recepción del importe del crédito descontado solicitado a CREDICENTRO, la posesión por ésta de los documentos descontados debidamente endosados por el CLIENTE por el monto total enunciado en la Solicitud de Servicios, conforme al listado expuesto en el mismo. El endoso de dicho/s documento/s significará además la conformidad del CLIENTE con todas las cláusulas y condiciones del descuento establecido en este contrato. Queda expresamente determinado que el CLIENTE se hace responsable del reembolso o del pago directo, así como también de todos los gastos, costos y costas en que incurriere CREDICENTRO con miras al cobro efectivo, oportuno e indivisible del crédito otorgado, liberando a CREDICENTRO de protestar el/los documento/s descontado/s por falta de pago, y que, en todo caso CREDICENTRO hará protestar o no, a su sólo arbitrio, sin ninguna responsabilidad a su cargo, el/los documento/s descontado/s que no se abone/aren a su vencimiento. De manera adicional, CREDICENTRO no tendrá obligación alguna de proceder a la ejecución de/los documento/s descontado/s impago/s, lo que podrá hacer sí así lo estimare oportuno y conveniente a sus intereses, a su sólo criterio. Asimismo, el CLIENTE libera expresamente a CREDICENTRO de cualquier responsabilidad por la no presentación del documento descontado cuando el mismo se tratase de un cheque dentro de los 30 días, en cuyo caso el CLIENTE continuará obligado a CREDICENTRO, aun cuando hubiere transcurrido el plazo en cuestión, constituyendo el cheque no pagado por razón de la mora en la presentación al cobro, suficiente título que trae aparejada ejecución. Si los documentos descontados fueren rechazados por falsedad, insuficiencia de fondo, defectos de forma, o por cualquier otra causa, CREDICENTRO quedará facultado a accionar legalmente en contra del CLIENTE y/o los libradores de los mismos, en procura del cobro del crédito otorgado. El endoso realizado por el CLIENTE garantiza solidariamente el pago de la obligación del emisor o librador de los documentos descontados. En caso de sustitución de un documento descontado, por cualquier causa, aquél que haya sido sustituido le será devuelto al CLIENTE.

#### 4. Préstamo

Según y conforme lo que resulte de lo enunciado en la Solicitud de Servicio, por la presente el CLIENTE se obliga a pagar el importe total de las cuotas del capital y accesorios al día de su vencimiento a su vencimiento, en la oficina de CREDICENTRO S.A.E.C.A.

#### 5. Tarjetas de crédito.

Tratándose el producto contratado de una tarjeta de crédito, CREDICENTRO S.A.E.C.A. concederá una línea de crédito para utilización de la misma (titular y adicionales), la cual estará especificada en el extracto. Corre por cuenta y cargo del CLIENTE el control del importe total de tus compras, intereses, comisiones, débitos autorizados y demás gastos generados, tanto por él como por sus adicionales, con la/s tarjeta/s, para que no excedan dicha línea de crédito. Las compras podrán ser rechazadas cuando se halla excedida la línea de crédito. Sin embargo, CREDICENTRO S.A.E.C.A. podrá excepcionalmente autorizar la realización de operaciones superiores a la línea de crédito, conforme al tipo de tarjeta contratada y segmento del comercio. En caso de producirse dicho exceso, el importe excedido será exigido en el extracto siguiente y CREDICENTRO S.A.E.C.A. podrá imponer un cargo adicional por el exceso de línea de crédito, conforme lo indicado en el Cuadro de Tasas y Tarifas Vigentes. CREDICENTRO S.A.E.C.A. podrá aumentar o reducir tu línea de crédito, mediante indicación de la nueva línea en el extracto. La modificación de la línea de crédito será considerada como aceptada si no mediare comunicación de lo contrario dentro de un plazo máximo de 15 días corridos a contar de la generación del extracto. Las Tarjetas Pre-Pagas no tienen Línea de Crédito y pueden ser utilizadas de acuerdo al crédito realizado previamente en la Tarjeta por vos o bajo tu instrucción. Los saldos acreedores que eventualmente se generen en cualquier tipo de Tarjeta no generarán intereses y podrán ser aplicados para compensar saldos deudores posteriores. Mensualmente CREDICENTRO S.A.E.C.A. generará un extracto que contendrá el monto total de gastos realizados por el CLIENTE y/o Sus adicionales en concepto del uso de las tarjetas, los adelantos en efectivo, las tarifas y comisiones, los intereses, los impuestos y demás cargos. Los extractos podrán ser generados por CREDICENTRO S.A.E.C.A. por medio escrito, vía electrónica (internet), por correo electrónico, al acceder a los cajeros automáticos, mediante acceso telefónico o terminales de autoservicios entre otros. La falta de recepción del extracto no puede ser causa de incumplimiento del pago en la fecha de vencimiento y/o reclamo de los intereses generados por el atraso de pago. En caso de algún reclamo, el CLIENTE deberá enviarlo por escrito a CREDICENTRO S.A.E.C.A. antes del vencimiento de pago correspondiente. En ausencia de reclamo antes del vencimiento, todo lo especificado en el extracto se considerará aceptado y se hará exigible el pago al CLIENTE, sus adicionales y co-deudores, en caso de existir. La aceptación del extracto no excluye la legitimidad de otros importes y cargos no contabilizados aún por CREDICENTRO S.A.E.C.A. a la fecha del extracto, aunque fueren realizados en fechas anteriores. Mensualmente, en la fecha de vencimiento de tu Tarjeta, el CLIENTE deberá pagar por lo menos el monto mínimo informado en el extracto para no quedar en retraso. El pago del monto indicado como deuda total hasta la fecha de vencimiento no generará intereses o cargos financieros sobre dicha deuda. Sin embargo, el pago del monto mínimo o de otro monto inferior al total generará intereses mensuales sobre el monto financiado, desde la fecha de pago hasta el próximo pago y/o vencimiento, y sobre el monto de cada compra, desde la fecha en que fueron procesadas hasta el vencimiento del extracto. Las tasas de intereses de financiación son informadas en el extracto mensual y en el Cuadro de Tasas y Tarifas Vigentes. Los pagos efectuados mediante cheques o giros cuyo cobro no sea inmediato, serán imputados a partir de la fecha en que CREDICENTRO S.A.E.C.A. haya recibido efectivamente los fondos. Los pagos efectuados en estas condiciones cuya fecha de acreditación sea posterior al vencimiento generarán intereses correspondientes a un pago vencido. La falta de pago en el vencimiento establecido en el extracto producirá la mora (retraso) de pleno derecho sin necesidad de reclamo judicial previo, corriendo desde ese momento hasta la fecha del pago efectivo y cancelatorio los intereses moratorios y/o punitivos sobre la deuda en retraso, conforme lo indicado en el Cuadro General de Tasas y Tarifas Vigentes. CREDICENTRO S.A.E.C.A. podrá cobrar los costos correspondientes a las medidas de cobranza del monto adeudado, como llamadas, cartas de reclamo, telegramas colacionados u otras, conforme valores indicados en el Cuadro General de Tasas y Tarifas Vigentes. El CLIENTE, sus adicionales y co-deudores, si los hubiere, autorizan a CREDICENTRO S.A.E.C.A. a iniciar el procedimiento del juicio ejecutivo,

mediante la presentación del último extracto de la Tarjeta, debidamente firmada por el representante de CREDICENTRO S.A.E.C.A., certificando el saldo deudor en dicho instrumento, sirviendo esto de suficiente título ejecutivo para las partes. El contrato de tarjeta de crédito tiene plazo indeterminado pudiendo ser rescindido por CREDICENTRO S.A.E.C.A., mediante comunicación previa escrita a vos con anticipación mínima de 15 días, o por el CLIENTE mediante envío de comunicación escrita a CREDICENTRO S.A.E.C.A. en cualquier momento. CREDICENTRO S.A.E.C.A. podrá rescindir inmediatamente el presente Contrato en las siguientes situaciones: a) retraso en el pago, b) embargo, inhibición, convocatoria de acreedores, concordato, moratoria o quiebra del titular o adicionales, c) libramiento de cheques sin fondos, suspensión o clausura de cualquiera de tus cuentas, o fallecimiento del titular. En cualquier caso de rescisión del Contrato, las Tarjetas serán inmediatamente bloqueadas, el CLIENTE deberá cancelar la totalidad del saldo deudor que tuvieres en ese momento y devolver las tarjetas (titular y adicionales) a CREDICENTRO S.A.E.C.A. El plazo de validez de la tarjeta será hasta la fecha de vencimiento que constará en la misma. Sin embargo, la caducidad de la tarjeta no implica la rescisión del presente Contrato, siendo que al vencimiento de la tarjeta, CREDICENTRO S.A.E.C.A. podrá de forma automática enviarte otra en sustitución, mediante previa evaluación crediticia.

## **6. Representaciones y Garantías**

El CLIENTE declara y garantiza que: a. Su firma es auténtica y la representación que invoca es certera. b. Si es una persona jurídica, que la misma existe y está en plena y efectiva vigencia. c. Sus direcciones y todos los datos económicos y financieros declarados en la Solicitud de Servicio, son correctos y exactos. d. Los fondos provenientes de esta transacción comercial serán destinados a actos jurídicos lícitos y legales. e. Está en pleno goce de sus derechos y en libre posesión de sus bienes, haberes o ingresos, no pesando embargos, ni gravámenes de ninguna especie sobre los mismos. f. No se encuentra fallido, ni pesa sobre él una declaración de interdicción, inhabilitación o quiebra. g. Que a la fecha de este contrato no existe convocatoria de acreedores o quiebra ni solicitud de los mismos a nombre de los libradores del/los documento/s descontado/s, así como ninguno de ellos se encuentra interdicto o muerto. h. El CLIENTE expresa que acepta y comprende el sistema de devengamiento de intereses, en razón de que el mismo le fue debidamente explicado e ilustrado por los empleados de CREDICENTRO en ocasión de la firma de la Solicitud de Servicio. i. El CLIENTE autoriza a CREDICENTRO, si así lo considera pertinente y a su exclusivo criterio, a dar por decaídos los plazos del crédito acordado y de la totalidad de las obligaciones de cualquier naturaleza que fueran, aunque sean en monedas diferentes, a considerarlas de plazo vencido y a exigir el pago inmediato, en caso de que el CLIENTE se negare a proporcionar las informaciones que se le requiera, o facilitar las verificaciones estimadas necesarias, o que, efectuadas estas, resultaren falsos los datos declarados en la presente o en la respectiva manifestación de bienes, o que se haya dado a los fondos otro destino que el establecido, si se decreta en su contra la inhibición general para enajenar y gravar bienes, se trabare embargo sobre cualquiera de sus bienes, se solicitare su quiebra o concurso de acreedores, u ocurriere otra circunstancia que afectare el buen concepto moral y solvencia personal y comercial que CREDICENTRO tuvo en cuenta al momento de decidir realizar esta transacción comercial.

## **7. Notificación Mandatoria.**

El CLIENTE se obliga a comunicar a CREDICENTRO dentro de las 24 horas de ocurrida cualquier alteración que afecte su patrimonio.

## **8. Mora**

El CLIENTE otorga su conformidad y se obliga a pagar un interés moratorio equivalente a la misma tasa del interés compensatorio, más un interés punitivo sobre el saldo adeuda de hasta el 30% de la tasa de interés moratorio pactada, en caso de que el pago de la obligación de dar suma de dinero, sea en forma de descuento de documentos y/o cuotas o saldo de préstamos, se realizare después de vencidos los plazos pactados. El interés punitivo en todos lo casos será calculado sobre el saldo de la deuda vencida. Asimismo, el CLIENTE se obliga a pagar los honorarios, costos, costas y demás gastos en que pudiera incurrir CREDICENTRO para obtener el cobro judicial o extrajudicial del crédito que se le concede.

## 9. Gastos Administrativos

El CLIENTE otorga su conformidad y se obliga a pagar los gastos administrativos y/o cargos financieros que afecten esta transacción comercial, los cuales serán retenidos por CREDICENTRO en este acto, deduciéndose de la suma de dinero entregada.

## 10. Feriado

Si el vencimiento del/los documento/s que incorporen la obligación de dar suma de dinero del CLIENTE se produjeran en un día feriado, el CLIENTE efectuará el pago al día hábil inmediatamente anterior.

## 11. Reajustes

Expresamente El CLIENTE manifiesta que los intereses y comisiones podrán ser modificados y reajustados por CREDICENTRO, incluso hasta el máximo permitido por la regulación vigente a la fecha de firma del presente contrato o que pudieren ser determinados en el futuro. Estas modificaciones serán realizadas si las condiciones de mercado monetario cambiaren y/o así lo aconsejaren, y tendrán vigencia efectiva previa notificación al CLIENTE con 15 días corridos de anticipación a través del medio de comunicación pactado en la Solicitud de Servicio.

## 12. Seguros

El CLIENTE autoriza en forma irrevocable a CREDICENTRO a contratar por su cuenta y orden todos los seguros que considere necesario para proteger su patrimonio, cuyas pólizas deberán ser debidamente endosadas a favor de CREDICENTRO. Asimismo, el CLIENTE autoriza en forma irrevocable a CREDICENTRO el descuento del crédito que le concediera, de las primas de los seguros contratados, el importe correspondiente a todos los gastos impositivos, y demás gastos varios que pudieren corresponder por cualquier concepto, y, en su caso, los intereses, si estos debieren abonarse en modalidad de pago anticipado.

## 13. Declaración Jurada

El CLIENTE declara bajo fe ed juramento y e compromete con relación a todas sus actuaciones, operaciones y transacciones con o a través de CREDICENTRO, cualquiera sea la denominación, condición o modalidad d las mismas, que dichas operaciones de ninguna manera están relacionadas con actividades o delitos tipificados en la Ley N° 1015/97 y sus modificaciones, así como en el Código Penal paraguayo.

## 14. Decaimiento de Plazos

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CLIENTE a favor de CREDICENTRO, sean de la naturaleza que fueran, incluido aunque no limitado a los **Riesgos ambientales y sociales** que se enuncian en la cláusula 18ª, decaerán automáticamente todos los plazos pactados y serán inmediatamente exigibles y considerados como de plazo vencido, cualquiera sea el plazo de vencimiento establecido en tales obligaciones, sin necesidad de protesto alguno ni de interpelación judicial o extrajudicial, salvo criterio distinto de CREDICENTRO. Queda establecido que el decaimiento anticipado de los plazos es una facultad de CREDICENTRO, y que está sujeto a su exclusivo criterio según parámetros de oportunidad y conveniencia.

## 15. Tolerancia

La falta de ejercicio de CREDICENTRO de cualquiera de los derechos reconocidos a su favor en la presente, no obstante el tiempo por el cual haya dejado de ejercerlos, o reiteración de esta falta, no será en ningún caso interpretado como una renuncia ni menoscabo alguno de tales derechos que podrán ser ejercidos por CREDICENTRO, en cualquier momento, siendo entendido, en consecuencia, que sólo se considerarán renunciados por manifestación expresa y escrita firmada por representante autorizados de CREDICENTRO.

## 16. Título Ejecutivo

Este contrato y la Solicitud de Servicio, en los términos expuestos y aceptados por el CLIENTE, servirá a CREDICENTRO a todos los efectos legales, juntamente con los recibos y/o los demás documentos que acrediten la entrega efectiva de la suma de dinero solicitada en la Solicitud de Servicio, de suficiente título hábil para probar la relación contractual y los términos en que fue acordado el servicio al CLIENTE.

## 17. Indemnidad

El CLIENTE se obliga a mantener indemne a CREDICENTRO, a sus respectivos accionistas, directores, gerentes, empleados y mandatarios por cualquier reclamo en su contra derivado de los documentos descontados y/o del préstamo otorgado, según el caso. En ese sentido, el CLIENTE asume a su costa cualquier servicio profesional, costos, costas y gastos asociados que se requieran para la tramitación hasta su finalización del proceso legal que pudiera surgir, sin que ello obste a que tales servicios profesionales puedan ser contratados directamente por CREDICENTRO si así lo deseara, obligándose el CLIENTE a reembolsárselos completamente, siempre y cuando su importe sea razonable.

## 18. Domicilio

Para todos los fines del presente contrato el CLIENTE fija como domicilio especial el enunciado en la Solicitud de Servicio, donde se considerarán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que allí se hagan. Asimismo, todas las Partes se sujetan con respecto a todos los efectos de este contrato a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## 19. Información Crediticia

Por medio del presente instrumento y en forma voluntaria, les autorizo expresa e irrevocablemente, otorgando mandato en los términos del Art. 917 inc. c) del Código Civil Paraguayo y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6534/2020 "De Protección de Datos Personales Crediticios" - y demás normas suplementarias o modificatorias - especialmente su artículo 6 de cuyo texto he sido informado, para que por cuenta propia o a través de empresas especializadas de nuestro medio puedan recabar información de los Registros Públicos o Privados, bancos, financieras u otra entidad comercial que pudiera corresponder, referente a mi/nuestra situación patrimonial y solvencia económica para la obtención, verificación, confirmación y/o certificación de datos por mi/nosotros declarados y/u obrantes en bases de datos propiedad de terceros, ya sea por procedimientos telefónicos, electrónicos, etc. Esta autorización se extiende en los mismos términos a la posibilidad de proveer a terceros información referente a mi/nuestra situación patrimonial, información crediticia, operaciones activas y pasivas, solvencia económica y/o sobre el cumplimiento de mis/nuestras obligaciones comerciales. Asimismo, y en forma voluntaria e irrevocable, les autorizo para que en caso de un atraso en el pago de mis obligaciones, en cualquier deuda pendiente, incluyan mis datos personales y/o razón social a la que represento en el Registro de morosos de cualquier empresa habilitada a brindar información patrimonial de carácter privado. Esta autorización se extiende a los efectos de proveer dicha información a terceros interesados. Todo lo anteriormente expuesto, lo manifiesto de manera libre y voluntaria sin tener nada que reclamar al respecto en su oportunidad, si se diera el caso- Una vez cancelada la deuda en capital, gastos e intereses, se procederá a la actualización de dicho registro. Igualmente me comprometo a informar a CREDICENTRO cualquier cambio o modificación de la información consignada en el presente documento. Por tanto, se tomarán como válidas las mismas a todos los efectos legales hasta tanto no se comunique lo contrario. Además, presto mi consentimiento libre y voluntario para incluir en dichas bases de datos, toda la información antes mencionada, en caso de operaciones morosas, así como a eventuales demandas judiciales. **Riesgos ambientales y sociales:** El CLIENTE se compromete a abstenerse de participar en actividades vinculadas a la Lista de Exclusión, y declara bajo fe de juramento que dará cumplimiento a la legislación y normativa ambiental, laboral, de seguridad ocupacional y derechos humanos aplicables. Del mismo modo, el CLIENTE declara bajo fe de juramento que ya cuenta con todos los permisos legales necesarios para realizar su actividad, o que

actualmente está tramitando los mismos, o bien que no requiere de los mismos de conformidad y a tenor de lo establecido en la ley 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”, sus modificaciones y reglamentaciones. Adicionalmente, el CLIENTE deberá notificar a CREDICENTRO de cualquier eventual accidente, impacto ambiental, conflicto social, incumplimiento normativo, sanción, multa, etc., a la brevedad posible y no después de los 30 días de ocurrido el evento. Por último, el CLIENTE deberá notificar a CREDICENTRO de cualquier cambio significativo al Sistema de Gestión Ambiental y Social de la empresa, e implementará las acciones establecidas en el Plan de Acción Ambiental y Social que se le asigne al mismo de manera personalizada a través de los canales físicos o virtuales (App) de atención al cliente de CREDICENTRO.

## **20. Datos Personales**

El CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a suministrar a cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, sus datos personales y toda la información concerniente a las transacciones comerciales y cualquier otra operación realizada por el CLIENTE con CREDICENTRO, ya sea como deudores principales, codeudores, fiadores, etc., relativas a operaciones de créditos quirografarios, hipotecarios, prendarios o de la naturaleza que fueren, así como solicitudes de crédito, tarjetas de crédito, aún cuando no se hubiese formalizado el crédito, y, en ese sentido, expresa, informada y el CLIENTE irrevocablemente releva y exonera a CREDICENTRO del deber de guardar secreto bancario.

## **21. Nulidad Parcial**

Si alguna de las cláusulas o condiciones de este contrato fuere total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, este contrato seguirá siendo válido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiere formado parte del mismo, y sólo se anulará en la medida en que dicha o disposición sea nula.

## **22. Jurisdicción y competencia**

Este contrato se rige de conformidad a las leyes de la República del Paraguay, y las partes se someten en todo lo concerniente al mismo a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Avda. Santa Teresa N° 1.827 e/ Aviadores del Chaco  
y Herminio Maldonado  
Torres del Paseo - Torre 1, Piso 5  
Código postal 1749

**+595 21 416 8000**  
[www.credicentro.com](http://www.credicentro.com)

